

# PASAPORTE

Los ciudadanos españoles inscritos en el Registro de Matricula de españoles residentes en el extranjero existente en las oficinas consulares españolas tendrán derecho a la expedición y renovación del pasaporte español.

## 1. ¿Qué es un pasaporte?

El pasaporte es un documento público, personal e intransferible. Además de su validez como documento de viaje, acredita, fuera de España, la identidad y la nacionalidad de los ciudadanos españoles, salvo prueba en contrario. Dentro del territorio nacional, acredita estas mismas circunstancias respecto de aquellos españoles que no residan en España.

Pasaporte español y nacionalidad española son conceptos distintos. La nacionalidad española es el vínculo político y jurídico que liga a una persona con España y como tal implica toda una serie de derechos y obligaciones, la mayoría de ellos consagrados en la Constitución Española. El pasaporte español es tan solo un documento, válido a efectos de identificación y desplazamiento al extranjero, que bajo determinadas condiciones prueba la nacionalidad española.

## 2. ¿Por qué motivos puedo solicitar nuevo pasaporte?

Puede solicitar un nuevo pasaporte por:

- Caducidad
- Robo
- Extravío
- Deterioro
- Agotamiento de las páginas de la libreta

**Primera expedición:** Para la expedición de un pasaporte por primera vez es necesario ostentar la nacionalidad española y por tanto figurar inscrito en un Registro Civil español; consulte el apartado número 10 de esta sección para más información.

## 3. ¿Qué documentación es necesario presentar para solicitar pasaporte?

Para solicitar pasaporte, es necesario estar inscrito previamente en el Registro de Matrícula Consular (RMC) de la Embajada de España en Managua, ya sea **como residente**, para descargar formulario pulse **aquí** o como **no residente**, para descargar formulario pulse **aquí** (recuerde que, si está inscrito como no residente, la validez de su nuevo pasaporte será como máximo de 1 año; vea el apartado 5 de esta sección de Pasaportes).

Si no está inscrito en el RMC, deberá inscribirse con carácter previo a su solicitud de pasaporte. Abra este enlace **Inscripción consular: Altas y bajas** para informarse sobre los requisitos necesarios para la inscripción en el RMC.

Puede presentar su solicitud de inscripción en el RMC y su solicitud de pasaporte al mismo tiempo en la Sección Consular de la Embajada.

Una vez inscrito en el RMC, el interesado deberá aportar:

- Formulario de **solicitud de pasaporte**, para descargarlo pulse [aquí](#).
- 1 Fotografía reciente, tamaño carné (3 x 4 cm), de frente, con fondo blanco, sin reflejos, sin gafas oscuras, cabeza descubierta, en papel fotográfico.
- Pasaporte anterior. Debe aportarlo en el momento de la solicitud pero, si lo desea, el funcionario consular se lo devolverá para que pueda seguir utilizándolo hasta el día en que reciba su nuevo pasaporte. Cuando acuda a la Embajada a recoger el nuevo pasaporte, deberá traer el anterior para su anulación.

En caso de robo o extravío, en lugar del pasaporte anterior deberá aportar copia de la denuncia presentada ante las autoridades policiales nicaragüenses.

- Si sus datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.) han variado desde la última vez que los facilitó a la Embajada, debe rellenar el **formulario de actualización de datos**, para descargarlo pulse [aquí](#).

#### 4. ¿Y si el pasaporte es para un menor de edad?

Documentación adicional a presentar para pasaporte de menores en todo caso:

- Siempre será necesario que los padres o tutores del menor acrediten su identidad presentando copia de su pasaporte o documento nacional de identidad.
- Deberán acreditar también su relación de parentesco con el menor o asignación de la tutela con la presentación de una partida literal de nacimiento, libro de familia, resolución judicial o administrativa que atribuya dicha condición o cualquier otro documento público que garantice la cualidad de tutor o titular de la patria potestad.

#### **Firma**

Los menores solo deben firmar la solicitud de pasaporte si son capaces de escribir su nombre por sí solos. De lo contrario, deben dejar en blanco el recuadro de la firma.

#### **Comparecencia personal**

Los menores deben comparecer siempre personalmente en la Embajada junto con sus padres o tutores al solicitar pasaporte.

#### **Consentimiento**

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 411/2014, de 6 de junio, la expedición de pasaporte a un menor requiere el consentimiento expreso de todos aquellos que tengan atribuida la patria potestad o tutela. Es decir, para

los pasaportes de los españoles menores de 18 años deben prestar consentimiento sus dos padres o quienes tengan la patria potestad si los padres no la ostentan.

### **El consentimiento puede prestarse:**

- En el extranjero: en las embajadas y consulados de España
- En España: en cualquier Comisaría de Policía o ante Notario español.

Teniendo en cuenta lo anterior, pueden darse varios supuestos:

#### **a) Ambos padres se encuentran en Nicaragua**

La autorización de los padres se otorgará como regla general rellenando y firmando el apartado que figura en la parte inferior de la solicitud de pasaporte bajo la rúbrica "Caso de que el titular fuere menor de edad". Los dos padres deben firmar el formulario, para descargarlo pulse [aquí](#).

#### **b) Uno de los padres se encuentra en España**

El progenitor que está en España puede prestar su consentimiento ante cualquier Comisaría de Policía de España o ante cualquier Notario español.

#### **c) Uno de los padres se encuentra en otro país distinto de España**

El padre que se encuentra en el extranjero podrá prestar su consentimiento rellenando un formulario, para descargarlo pulse [aquí](#) y presentándolo ante el Consulado o Embajada de España en dicho país para su validación.

#### **d) Solo uno de los padres ostenta la patria potestad del menor**

El progenitor que ostenta la patria potestad deberá prestar su consentimiento firmando por sí solo el formulario de solicitud de pasaporte. Cuando entregue dicha solicitud en la Embajada, deberá aportar también copia de la sentencia judicial española, o exequátur, o resolución administrativa que le otorga la patria potestad en exclusiva.

#### **e) Uno de los padres ha fallecido**

Al solicitar pasaporte para el menor, el otro progenitor deberá presentar certificado de defunción del padre/madre fallecido.

### **5. ¿Qué tasa es necesario pagar para la expedición del pasaporte?**

Los pasaportes requieren el pago de una tasa en córdobas nicaragüenses, equivalente al importe en euros establecido y que puede consultar en el siguiente enlace: [Página oficial de la DGP - tasas](#)

El pago de esta cantidad deberá hacerse en la Embajada de España en Nicaragua en el momento de solicitar el pasaporte. Solo se admite el pago en efectivo, no se aceptan tarjetas de créditos, ni cheques.

### **6. ¿Qué vigencia tendrá mi nuevo pasaporte?**

El periodo de validez del pasaporte español depende de las circunstancias del solicitante:

Para los residentes en Nicaragua, es decir, aquellos que estén inscritos en el Registro de Matrícula Consular como residentes, con carácter general, será:

- ✓ Menores de 5 años: validez de 2 años.
- ✓ Menores de 30 años: validez de 5 años.
- ✓ Mayores de 30 años: validez de 10 años.

**IMPORTANTE – Plazo de renovación:** Podrá solicitarse un nuevo pasaporte, con la validez que corresponda al tramo de edad del solicitante, cuando el anterior se halle dentro de los últimos 6 meses de vigencia. Excepcionalmente se podrá solicitar un pasaporte en los últimos 9 meses de vigencia en atención a los requisitos de viajes programados que exijan validez del pasaporte mayor de 6 meses desde la fecha de entrada.

En los casos de robo, extravío o sustitución del pasaporte por deterioro o insuficiencia de páginas, el nuevo pasaporte tendrá la misma fecha de vencimiento que el pasaporte extraviado, sustraído o sustituido.

Para los no residentes en Nicaragua, es decir, aquellos que estén inscritos en el Registro de Matrícula Consular como no residentes, la validez del nuevo pasaporte que soliciten será de 1 año como máximo, en tanto que su estancia en el país es menor de 6 meses y, por lo tanto, pueden solicitar cita previa en España en Cita Previa para Renovación del DNI y Pasaporte. Ministerio del Interior

## 7. ¿Cuánto tardarán en entregarme mi pasaporte?

Los nuevos pasaportes biométricos que España ha adoptado desde el 28 de agosto de 2006, son expedidos por el Ministerio del Interior en España y han de ser enviados por valija diplomática a la Embajada de España en Nicaragua.

De ahí que los pasaportes se entreguen al interesado en el plazo mínimo de un mes desde la fecha de solicitud. Por tanto, solicite el pasaporte con al menos un mes de antelación a la fecha de viaje prevista.

Por razones de emergencia debidamente acreditadas, la Embajada puede expedir documentos provisionales de viaje, si bien éstos no son reconocidos en todos los países y su validez temporal es limitada. Si usted se encuentra en esta situación, póngase en contacto con la Sección Consular de Embajada de España en Nicaragua.

## 8. Viajo al extranjero con frecuencia. ¿Puedo continuar utilizando mi pasaporte anterior hasta que llegue el nuevo?

Sí. Cuando solicite pasaporte, informe al funcionario consular de que desea conservar su pasaporte anterior hasta la llegada del nuevo. El funcionario consular le devolverá su pasaporte anterior, de modo que pueda seguir haciendo uso de él para viajar al extranjero durante el mes que tarda en llegar el nuevo pasaporte.

Cuando acuda a la Embajada a recoger el nuevo pasaporte, deberá traer el anterior para su anulación, de lo contrario no se le podrá hacer entrega del nuevo pasaporte. Una vez anulado, se le devolverá el pasaporte anterior para que pueda conservarlo.

## 9. ¿Cuándo y dónde puedo solicitar el pasaporte?

El pasaporte se solicita siempre personalmente por el interesado en la Embajada de España en Nicaragua. Incluso los menores de 12 años deben comparecer personalmente para solicitar pasaporte, acompañados de sus padres o representantes legales.

El horario de atención al público es de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes. No es necesario solicitar cita previa.

## 10. Si soy ciudadano español residente en Nicaragua, ¿puedo solicitar mi pasaporte en España cuando viaje allí de vacaciones?

Sí, pero debe tener en cuenta lo siguiente:

- Debe tener usted documento nacional de identidad (D.N.I.). Si no tiene D.N.I., deberá presentar una certificación literal de nacimiento expedida por el Registro Civil de su lugar de nacimiento en la que conste que su expedición tiene lugar a los solos efectos de la obtención del D.N.I. Sin alguno de estos dos documentos, D.N.I. o certificado de nacimiento para D.N.I., no podrá tramitar su pasaporte en España.
- Deberá acreditar su domicilio en el extranjero. Para ello, es necesario presentar un certificado de residencia expedido por la Embajada o Consulado del lugar donde resida. Para más información sobre qué es un certificado de residencia y cómo obtenerlo, consulte la sección [Inscripción consular: Altas y bajas](#) de esta página web.

**IMPORTANTE:** si, estando inscrito como residente en el Registro de Matricula Consular de una Embajada o Consulado de España, renueva su pasaporte o D.N.I. en España y no presenta un certificado de residencia en el extranjero, sino que facilita un domicilio en España, automáticamente se le dará de baja por vía telemática en el

Registro de Matrícula Consular donde se hallaba inscrito. Por tanto, es importante que cuando los españoles residentes en Nicaragua renueven su pasaporte o D.N.I. en España presenten un certificado consular de residencia y así mantengan su inscripción como residentes en el Registro de Matrícula Consular de Nicaragua.

Si reside en el extranjero, asegúrese de que lleva consigo estos documentos antes de solicitar pasaporte en España, ya que de lo contrario corre el riesgo de que no sea posible tramitar su pasaporte en nuestro país.

Para más información sobre la solicitud de pasaporte en España (requisitos, dónde obtenerlo, cita previa, etc.) consulte la WEB del Ministerio del Interior [Ministerio del Interior - Clases y requisitos](#)

### **11. Acabo de adquirir la nacionalidad española o acabo de inscribir mi nacimiento en el Registro Civil español. ¿Cuándo me darán el pasaporte?**

La adquisición de la nacionalidad española o la inscripción del nacimiento de un español en el Registro Civil Consular no conllevan por sí la expedición de pasaporte. Debe solicitar el pasaporte en trámite aparte con posterioridad a la inscripción en el Registro Civil. En suma, un ciudadano español residente en Nicaragua (ya sea menor o mayor de edad) cuyo nacimiento no haya sido aún inscrito en el registro civil español, debe seguir los siguientes pasos para obtener pasaporte:

1. Inscripción del nacimiento en el Registro Civil.
2. Inscripción en el Registro de Matrícula Consular de la Embajada.
3. Solicitud de pasaporte conforme a los apartados 1 a 7 de la presente sección.